



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

*"Puertada de la Amazonía Peruana"*

CHINCHAO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2024-MDCH/A

Chinchao, 31 de enero de 2024.

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 30.01.2024, el Informe N° 013-2024-MDCH/OGPP-ESD, y Acuerdo de Concejo N° 009-2024-MDCH/CM, de fecha 30.01.2024, mediante el cual se acuerda aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso, Reglamento y Cronograma de Actividades del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 de la Municipalidad Distrital de Chinchao; y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, mediante el cual se modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define a las Municipalidades como órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

La Municipalidad Distrital de Chinchao, promueve la adecuada y oportuna participación de la Sociedad Civil, para ser actores de desarrollo de la población organizada y no organizada del ámbito Distrital, a fin de fomentar procesos concertados para la Planificación Local y Presupuesto Participativo, de conformidad de los Arts. 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27880 - Ley de la Reforma Constitucional, que establece que "...las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación de la población y rinden cuentas en su ejecución anualmente bajo responsabilidad, en concordancia con el Art. 20° de la Ley de Bases para la Descentralización, a fin de mejorar las condiciones de vida y la superación de la pobreza...".

El Presupuesto Participativo es un instrumento de política y a la vez de gestión, a través del cual las Autoridades Regionales y Locales, así como las Organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto como y, a que se van orientar los recursos, teniendo en consideración los objetivos del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, según corresponda, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), el mismo que busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión, en el cumplimiento de los compromisos tributarios, respecto al marco normativo local y en un trabajo coordinado que incorpora opiniones y propuestas de decisiones de políticas públicas, orientadas a construir la institucionalidad democrática, ciudadanía positiva y pre activa.

La Ley Marco de Presupuesto Participativo – Ley N° 28058 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, establecen el mecanismo de participación de la Sociedad Civil en el proceso de Formulación y Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales y Regionales, disposiciones concordantes con lo dispuesto en las diferentes normas que busca que el Proceso del Presupuesto Participativo fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el Gobierno Local así como la asignación de los recursos necesarios privados para la consecución de los Objetivos Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito, norma concordante con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, que regula que los Gobiernos Regionales y Locales

AV. DOS DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS – ACOMAYO

Email: [mdchinchao@gmail.com](mailto:mdchinchao@gmail.com)

Teléfono: 062-287173



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

## DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA Y REGION HUANUCO

"Puertada de la Amazonia Peruana"

CHINCHAO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

se sustentan y se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión.

De conformidad a lo dispuesto por el Instructivo N° 001-2010-EF.76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas – Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01 se establecen los lineamientos para orientar el desarrollo articulado del proceso de Presupuesto Participativo, precisando que la Ordenanza que aprueba el Proceso de Presupuesto Participativo debe contener el cronograma de los procesos, los mecanismos de registro y responsabilidades de todos los Agentes participantes.

Estando a las consideraciones antes señaladas y de conformidad con el Art. 40° y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME del Pleno de Consejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO.

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR y CONVOCAR el inicio del PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025, de la Municipalidad Distrital de Chinchao, con el objeto de promover la efectiva participación de la sociedad civil en la priorización de la inversión pública, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado y de conformidad a lo dispuesto por las normas legales señaladas en la parte considerativa de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR el REGLAMENTO del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 de la Municipalidad Distrital de Chinchao, el mismo que contiene 09 Títulos, 40 Artículos y 01 Disposición Complementaria Final, que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** DECLARESE de necesidad pública e interés Distrital la priorización de los recursos presupuestales 2025 en la asignación de Proyectos que se enmarquen en el proceso de desarrollo del Distrito.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR el cumplimiento público e interés distrital de priorización de los recursos presupuestales 2025 en la asignación de Proyectos que se enmarquen en el Proceso de Desarrollo del Distrito.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

*Cipriano Martínez Pérez*  
CIPRIANO MARTINEZ PEREZ  
DNI: 00978645  
ALCALDE

AV. DOS DE ENERO S/N PLAZA DE ARMAS – ACOMAYO

Email: [mdchinchao@gmail.com](mailto:mdchinchao@gmail.com)

Teléfono: 062-287173